



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Abril Trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2022-00561	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	JOSP COMERCIAL S.A.S. - OSCAR PRADA ARDILA	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Trece (13) de Abril de 2023, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Catorce (14) de Abril de 2.023 a las 7:30 a.m., vence el día Dieciocho (18) de Abril - 2.023 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

RECURSO DE REPOSICIÓN BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JOSP COMERCIAL SAS RAD 561-2022

Impulso Procesal <impulsoprocesal.litigamos@gmail.com>

Mié 22/03/2023 1:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; KELVIN HERRERA <depen5.litigamos@gmail.com>

Señor(a)

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA**

DEMANDANTE: **BANCO DE OCCIDENTE**

DEMANDADO: **JOSP COMERCIAL SAS**

RAD: 08001-40-53-001-2022-00561-00

JOSE LUIS BAUTE ARENA, apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, como consta en el poder anexo, por medio del presente y estando dentro del término de ejecutoria, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto 16 de Marzo del 2023, el cual no accede a emitir auto de seguir adelante con la ejecución y ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de 30 días realice las diligencias de notificación.

CORREO: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor(a)

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO DE OCCIDENTE**
DEMANDADO: **JOSP COMERCIAL SAS**
RAD: **08001-40-53-001-2022-00561-00**

JOSE LUIS BAUTE ARENA, apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, como consta en el poder anexo, por medio del presente y estando dentro del término de ejecutoria, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto 16 de Marzo del 2023, el cual no accede a emitir auto de seguir adelante con la ejecución y ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de 30 días realice las diligencias de notificación.

RECURSO DE APELACION

Los medios de impugnación son recursos de defensa que tienen las partes procesales, para oponerse a una decisión de una autoridad judicial, pidiendo que esa misma autoridad la revoque, o que sea un superior jerárquico que tome la decisión dependiendo del recurso del que se haga uso.

Ahora bien Estos recursos tienen su oportunidad para presentarse y el código general del proceso es el encargado de regularlos y establecer contra que providencias judiciales procede cada uno de ellos, a través de los recursos la persona que se vea afectada con la providencia puede impugnar la decisión, con el recurso que sea procedente, y lograr así que se revoque la decisión o en caso contrario que se niegue la revocación de dicha decisión judicial, sea escalada a su superior jerárquico para que este se pronuncie.

En consideración a lo adiado por su despacho en providencia 16 de marzo del 2023, el cual resolvió no acceder a la solicitud del suscripto solicitando que se profiriera auto de seguir adelante con la ejecución, y así mismo requirió para que en el término perentorio de 30 días intente realizar las diligencias de notificación a la dirección física del demandado.

Ahora bien, el anterior decreto legislativo 806 de 2020, actualmente la Ley 2213 de 2022, le imponen la carga a la parte interesada de i) Afirmar bajo gravedad de juramento que la dirección electrónico o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, ii) la forma en como lo obtuvo y iii) allegar la evidencia correspondiente.

En este sentido, me permití manifestar bajo la gravedad de juramento en fecha 10 de marzo del 2023, que la dirección electrónica oprada715@hotmail.com aportada en el acápite de notificaciones, corresponde al utilizado por el demandado **OSCAR PRADA ARDILA**, y dicha dirección electrónica se obtuvo de la base de datos suministrada por parte del demandado a la entidad **BANCO DE OCCIDENTE**, el cual arrojó acuse recibido y dio lectura al mensaje:

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	10487654
Emisor	notificaciones@litigamos.com
Destinatario	OPRADA715@HOTMAIL.COM - OSCAR PRADA ARDILA
Asunto	Notificación Personal
Fecha Envío	2022-10-31 16:46
Estado Actual	Lectura del mensaje

A su vez también debo manifestarle a su señoría que surtimos la notificación personal a la dirección **CARRERA 36 N° 58-63**, está arrojando como resultado dirección incompleta falta apto u oficina:

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el Min TIC, recibió y copió los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 No 44 - 90 PISO 7 EDIFICIO CENTRO CIVICO	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DELEGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	001-2022	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO OCCIDENTE SA		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2022-10-13	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	JOSE LUIS BAUTE ARENAS, ABOGADO(A)		
CITADO / DESTINATARIO:	OSCAR PRADA ARBELA		
DEMANDADO:	SOCIEDAD JOSP COMERCIAL SAS Y OTRO:		
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 No 58 - 63	CIUDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	03 DE NOVIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	DIRECCION INCOMPLETA FALTA APT INT U OFICINA.		

Es así, que la figura del requerimiento establecido en el numeral segundo del resuelve no operaria en consideración que el suscripto cumplió con las diligencias de notificación a esta dirección.

En cuanto a la sociedad debemos manifestar lo siguiente, en el mismo memorial de fecha 15 de noviembre del 2022, donde se aporta todas evidencias de notificación, es preciso resaltar lo siguiente:

En cuanto la sociedad se envía notificación electrónica al correo registrado en el registro de cámara de comercio GERENCIA@JOSPSAS.COM, está arrojando como resultado que el mensaje de datos no pudo ser entregado al destinatario teniendo en cuenta que dominio de la cuenta no existe:

Resumen del mensaje		
Id Mensaje	10487663	
Emisor	notificaciones@litigamos.com	
Destinatario	GERENCIA@JOSPSAS.COM - Representante legal o quien haga sus veces de la SOCIEDAD JOSP COMERCIAL SAS	
Asunto	Notificación Personal	
Fecha Envío	2022-10-31 16:47	
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario	

Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/10/31 16:48:37	Tiempo de firmado: Oct 31 21:48:37 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	2022/10/31 16:51:50	Oct 31 16:48:37 cl-t205-282cl postfix/smtp [1622]: 1315912487BF: to=<GERENCIA@JOSPSAS.COM>, relay=none, delay=0.19, delays=0.12/0/0.06 /0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=JOSPSAS.COM type=A: Host not found)

Por consiguiente el suscrito procedió a surtir la notificación personal a la dirección **CARRERA 30 N° 2-190** y este arrojo que la dirección no existe, no sale con 2:

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y controló los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 No 44 - 80 PISO 7 EDIFICIO CENTRO CIVICO	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTICULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.R.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	067-2022	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO OCCIDENTE SA		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2022-10-13	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	JOSE LUIS BAUTE ARENAS, ABOGADO(A)		
CITADO / DESTINATARIO:	Representante legal o quien haga sus veces de la SOCIEDAD JOSP COMERCIAL SAS		
DEMANDADO:	SOCIEDAD JOSP COMERCIAL SAS Y OTRO		
DIRECCIÓN:	CARRERA 30 No 2 - 190	CIUDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	03 DE NOVIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCIÓN NO EXISTE, NO SALE CON 2		

Es así que el suscrito en ningún momento obvia, los requisitos esenciales que el legislador establece para la protección y la garantía del debido proceso y defensa a la parte demandada, si bien es cierto podemos demostrar que hemos surtido de todas las formas procesales, de cumplir con la notificaciones al demandado, el cual no he podido localizar

Ahora bien, en consideración al requerimiento establecido en el numeral segundo del resuelve donde se impone la carga de notificación a la parte ejecutante, en el término de 30 días, se debe manifestar que el suscrito ha cumplido con la diligencia de notificación como se puede evidenciar en los memoriales enviados en fecha 15 de noviembre del 2022. Notificando a los demandado a la dirección **CARRERA 36 N° 58-63**

Por esta razón debemos manifestar por la gravedad de juramento que desconocemos alguna otra dirección física como electrónica donde se pueda notificar en debida forma a la sociedad **JOSP COMERCIAL SAS** Y al señor **OSCAR PRADA ARDILA**

PETICIÓN:

1.

Se sirva revocar el numeral segundo del resuelve el cual impone a la parte ejecutante para que en el término perentorio de 30 días intente realizar las diligencias de notificación a la parte demandada, teniendo en cuenta que ya esta se surtió.
2.

Sírvase decretar el emplazamiento de los demandados SOCIEDAD **JOSP COMERCIAL SAS Y OSCAR PRADA ARDILA.**

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente.

JOSE LUIS BAUTE ARENAS
C.C. 3.746.303 de Pto Colombia
T.P. 68.306 del C.S de la J.

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120220056100

Instancia

PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año

2022

Departamento

ATLANTICO

Ciudad

BARRANQUILLA

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL

Tipo Ley

No Aplica

Despacho

Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla

Distrito\Circuito

BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA

Juez/Magistrado

KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES

Número

00561

Número

00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso

Codigo General Del Proceso

Clase Proceso

PROCESOS EJECUTIVOS

SubClase Proceso

En General / Sin Subclase

Es Privado

☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	3746303	Jose Luis Baute Arenas
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	91043870	OSCAR PRADA ARDILA
Demandado/Indiciado/Causante	NIT	9004777262	JOSP COMERCIAL

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro

13/04/2023 1:22:46 P. M.

Estado Actuación

REGISTRADA

Ciclo

NOTIFICACIONES

*

Tipo Actuación

FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS

*

Etapas Procesales

Fecha Actuación

13/04/2023

*

Anotación

En La Fecha Se Procede Con La Fijación En Lista Respecto Del Recurso De Reposición Impetrado Por La Parte Ejecutante Contra El Auto De Fecha 15 De Marzo Del Cursante

Responsable

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa

Registro

☐

Es Privado

☐

Término

TÉRMINO JUDICIAL

Calendario

JUDICIAL

Días Del Término

3

Fecha Inicio

14/04/2023

Término

Fecha Fin

18/04/2023

Término

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			12FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2023-04-13	Fijación En Lista (3) Dias	BB6048D67C6D20B1E44A926F077569757F8B4635	370	5	1	5	Digital	Activo

E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/Actuaciones/frmRegistroActuaciones.aspx

2/3